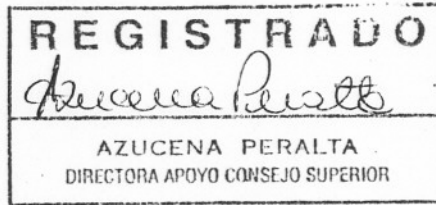




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004.

VISTO el Recurso de Revocatoria interpuesto por el técnico Eduardo Luis IUNGMAN contra la Resolución N° 961/02 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 263/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, se resolvió no renovar la designación del citado docente como profesor ordinario de la asignatura Administración de Recursos.

Que con fecha 26 de diciembre de 2001 el técnico Eduardo Luis IUNGMAN interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución antes mencionada y expresa agravios.

Que por Resolución N° 141/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, se rechazó el Recurso interpuesto contra la Resolución N° 263/01.

Que ante lo resuelto por la Resolución N° 141/02 el docente interpone en contra de ésta, Recurso Jerárquico ante el Consejo Superior Universitario.

Que por Resolución N° 961/02 de fecha 11 de septiembre de 2002, el consejo Superior Universitario, resuelve desestimar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto.

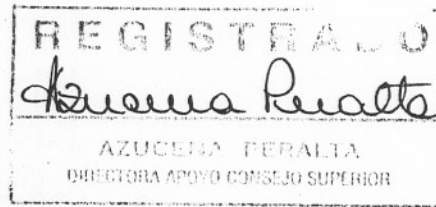
Que con fecha 5 de mayo de 2003 el particular interesado interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 961/02, donde se agravia y funda detalladamente la interposición en tiempo y forma de su Recurso Jerárquico extemporáneo.

Que en virtud de los elementos obrantes y con la agregación expresada del escrito de solicitud de vista, debe estarse por la temporaneidad del Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 141/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que debe procederse a la revocación de la Resolución N° 961/02 del Consejo Superior Universitario, por encontrarse viciada en uno de sus requisitos esenciales; el procedimiento.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja hacer lugar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Técnico Eduardo Luis IUNGMAN y revocar la Resolución N° 961/02 del Consejo Superior Universitario. Y en consecuencia, se procede al tratamiento del Recurso Jerárquico de fecha 26 de junio de 2002 interpuesto contra la Resolución N° 141/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, aconsejando su desestimación.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar por ilegitimidad la Resolución N° 961/02 del Consejo Superior Universitario.

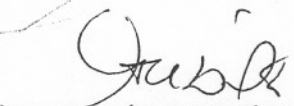
ARTÍCULO 2°.- Desestimar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el técnico Eduardo Luis IUNGMAN contra la Resolución N° 141/02 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 970/04

UTN


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento